

Señores
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D.

ACCIÓN:	DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.
DEMANDANTES:	OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ Y LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO
DEMANDADO	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No. 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en nombre y representación como consta en los poderes especiales conferidos a la suscrita y anexos como prueba a este memorial, del señor **OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Ponedera, Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.311.390, con dirección electrónica de notificaciones soncabrera.7@gmail.com, y la **FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO** (en adelante, la Fundación), entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, representada legalmente por el señor **DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, con dirección electrónica de notificaciones fundacionsoncallejero@gmail.com, dentro del proceso de la referencia correspondiente a **DEMANDA POR INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS** y **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**, por medio del presente memorial, respetuosamente solicito al Honorable Despacho, **CONCEDA EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA A FAVOR DE MIS MANDANTES**, de conformidad con el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso,¹ habida cuenta de la necesidad de aquellos de incoar dichas acciones judiciales en calidad de PARTE DEMANDANTE, contra la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, por la vulneración de sus derechos de autor y conexos.

La presente solicitud, se efectúa en razón de que mis poderdantes, según la información suministrada, no se encuentran en la capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso como el incoado, manifestación que hacen bajo la gravedad de juramento y que se soporta en la declaración extra juicio realizada por el señor OSCAR HURTADO y el señor DAIRO CABRERA, este último como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO y demás pruebas anexas a este memorial, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

(i) Situación de mi poderdante el señor Oscar Hurtado Rodríguez:

1. El señor Oscar Hurtado Rodríguez es una persona de 44 años nacida en el municipio Puerto Colombia del departamento de Atlántico, como consta en su cédula de ciudadanía anexa a este escrito.
2. Es una persona que durante su infancia, desde los 2 años de edad, sufrió una enfermedad causada por una infección con el poliovirus, la cual le afectó su médula espinal y principalmente le causó una debilidad muscular en una de sus extremidades inferiores, condición que es evidente en su aspecto físico y que también se constata mediante su declaración extra juicio anexa a esta solicitud.

¹ **ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA.** Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.

3. Sus estudios son de bachiller, como consta en el acta de grado de bachiller anexa al presente.
4. Su actividad comercial es como persona independiente dedicada a la música gracias a la Fundación Cultural Son Callejero, de manera que sus ingresos mensuales son menores al salario mínimo mensual legal vigente, situación que se declara bajo la gravedad de juramento con la firma del presente documento.
5. Vive en la urbanización Los Girasoles I Etapa, en una vivienda estrato 1 del municipio de Ponedera Atlántico que fue entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera en 2013 a algunas personas incluyendo madres cabezas de familia, desplazados y en general, a personas vulnerables, y en su caso, a su compañera permanente la señora Yamilis de la Hoz, con quien tiene un (1) hijo de 10 años llamado Juan Diego Hurtado de la Hoz; todo lo cual consta en uno de los recibos de servicio público que se anexa, también en la resolución No 112-2013 de agosto 23 de 2013 emitida por la Alcaldía Municipal de Ponedera que se anexa, y el respectivo registro civil de nacimiento de su hijo, también anexo a este escrito.

(ii) Situación de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO

6. La Fundación, es una entidad sin ánimo de lucro, que conforme consta en su certificado de existencia y representación, tiene por objeto social: *“1. desarrollar actividades relacionadas con la investigación y el estudio de diversas manifestaciones culturales y artísticas y prácticas ancestrales étnicas y transculturales. 2. la difusión, fomento, recuperación y conservación, de patrimonios culturales tangibles e intangibles, tanto a nivel nacional como internacional. 3. promover, patrocinar y realizar actividades científicas, artísticas, filosóficas, médicas, ecológicas, etnocientíficas, étnicas y transculturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas ancestrales. 4. establecer mecanismos de cooperación con entidades nacionales e internacionales que enriquezcan el trabajo de capacitación, investigación, y experimentación de la fundación. 5. propiciar y realizar convenios con entidades nacionales e internacionales con fines y objetivos comunes a la fundación. la fundación cultural son callejero podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración con las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.”*
7. La Fundación fue constituida en Colombia desde el 2009 producto de la unión de músicos, con el fin de hacer labor social a través de la música, principalmente contactando habitantes de la calle amantes de la salsa, el vallenato, el bolero, entre otros géneros.
8. De acuerdo con lo anterior, la mayoría de sus integrantes son desplazados, personas que en el pasado tuvieron problemas de adicción a drogas, alcohol, entre otras condiciones particulares físicas, psicológicas o sociales, quienes en virtud de lo previsto en la Constitución Política de Colombia y lo desarrollado por la Corte Constitucional, son considerados sujetos de especial protección y, por ende, gozan de un amparo reforzado del Estado en aras de lograr una igualdad real y efectiva, como se evidencia en el documento titulado *“Al Son de la Prevención”* publicado en el blog <https://soncallejero.blogspot.com/> de la Fundación, cuyos apartes se citan a continuación:

“En el año 2009 nace la Orquesta de Salsa Son Callejero, una iniciativa independiente cuyo reto es re-significar a músicos protagonistas de la salsa nacional (Grupo Niche, El Nene y sus traviesos, Los Niches, Pacho Galán, Lucho Bermúdez, La Sonora del Caribe, Richie Ray, Joe Madrid, etc.) los cuales, debido al consumo de drogas, cayeron en condición de habitabilidad en calle. Después de 5 años de trabajo constante, funciones en varias ciudades de Colombia, reconocimientos y un álbum discográfico, en 2014 se gesta la campaña “Al Son de la Prevención” fundamentada en las experiencias de vida de los artistas y concebida como un instrumento de intervención temprana del consumo de SPA. La campaña integra diferentes expresiones artísticas que logran usar el entretenimiento como el motor de sus acciones y es allí dónde nace Súper Sobrio en el 2016, un personaje que se empodera de esta misión, lleva consigo la bandera de la prevención e invita a la Orquesta Son Callejero y otros artistas a que lo acompañen en su cruzada.”

(...) Usamos diferentes expresiones artísticas: literatura, teatro, música, pintura, como una forma de entretenimiento que logra crear consciencia, formar criterio y generar debate entorno al consumo.

Nuestras armas más poderosas son los testimonios verdaderos de los artistas que hacen parte de Son Callejero, quienes vieron truncada su carrera musical debido al abuso de alucinógenos. Ellos desnudan su realidad para el beneficio de las nuevas generaciones, interactúan con los niños, jóvenes y adultos, comparten sus experiencias de vida y evidencian las consecuencias reales de la adicción.”

9. Asimismo se resalta tal labor en su propia reseña que se expone a continuación y se aporta al presente escrito:

“Hoy en día a Son Callejero a nivel internacional se le reconoce por su calidad artística, su significado de carácter social y ejemplo de superación de vida, usando la música y su experticia artística y cultural como herramienta principal de redención, inclusión y transformación social. Hemos contado con el apoyo de un grupo Cooperativo Académico de Davis en EE.UU, la Fundación Adelus de Francia y La Organización Cultural El Goce de la 24, así como con entidades públicas del orden cultural como La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Idartes, La Secretaría de Cultura de Bogotá, Es Cultura Local y El Ministerio de Cultura de Colombia.

(...) Como fundación además del reconocimiento de los logros en procesos de inclusión social, hemos desarrollado diversos proyectos artísticos desde la manifestación pura del arte salsero en conciertos y presentaciones casuales hasta proyectos de formación musical no formal en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, acompañando procesos de conocimiento artístico en diferentes grupos poblacionales de Bogotá y Colombia, así entonces se creó la Casa Taller Son Callejero, una escuela comunitaria de enseñanza artística que cambia realidades vulnerables por alegrías y motivación, principalmente de los menores que a esta asisten.”

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es microempresa.
11. En efecto, como quiera que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo principal objetivo es la inclusión social y cultural de poblaciones vulnerables, y considerando que la mayoría de sus miembros son personas en situación de desplazamiento, exhabitantes de calle y con un historial de problemas de adicción, sociales, Etc., quienes son sujetos de especial protección constitucional, tal y como se expuso previamente, se hace necesario acudir al amparo de pobreza.
12. Asumir los costos de un proceso judicial representaría un menoscabo significativo de los recursos indispensables para el cumplimiento del objeto social de la Fundación y la continuidad de los proyectos que benefician a una población vulnerable. Por lo tanto, en virtud del artículo 151 del Código General del proceso, se solicita respetuosamente que se conceda el amparo de pobreza a la Fundación, lo que permitirá la defensa de los derechos de sus integrantes sin comprometer su misión social ni el bienestar de las personas que dependen de ella.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente las siguientes:

II. PRETENSIONES

1. Se acceda a la solicitud de amparo de pobreza en beneficio de mis representados dado que cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 151 del Código General del Proceso.
2. Se surtan para mis representados en calidad de parte demandante, los efectos previstos en el artículo 154 del Código General del Proceso.

III. PRUEBAS

1. Poder especial conferido a la suscrita por parte del señor OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ en calidad de parte demandante.
2. Poder especial conferido a la suscrita por parte de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO en calidad de parte demandante.
3. Correo remisorio de los poderes.

4. Cédula de ciudadanía del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
5. Certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 28 de febrero de 2022, en calidad de PARTE DEMANDANTE
6. Acta de grado de bachiller del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
7. Copia de un recibo de servicio público de la vivienda estrato 1 en la que habita el señor Oscar Hurtado Rodríguez junto con su compañera permanente y su hijo.
8. Copia del acta de entrega de la casa estrato 1 en el municipio de Ponedera, Atlántico, entregada por la Alcaldía Municipal de Ponedera a personas vulnerables.
9. Copia del registro civil de nacimiento de Juan Diego Hurtado de la Hoz, hijo del señor Oscar Hurtado Rodríguez.
10. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Oscar Hurtado Rodríguez, firmada el 06 de agosto de 2024.
11. Copia del documento *“Al Son de la Prevención. Campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)”* publicado en el blog de la Fundación.
12. Copia del documento reseña de la Fundación Son Callejero.
13. Copia de la declaración extra juicio realizada por el señor Dairo Rafael Cabrera Rodríguez como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, firmada el 06 de agosto de 2024.

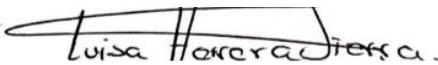
IV. COMPETENCIA

Señor Juez, es usted competente para resolver esta petición, en razón de la demanda de su competencia que se presenta junto con el presente amparo de pobreza.

V. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, a la suscrita apoderada, el señor Oscar Hurtado Rodríguez y la Fundación Cultural Son Callejero podrá contactárseles en la calle Carrera 11A No. 94A – 31, Ofc. 201 EDIFICIO CALLE 94 P.H.y/o a través de las direcciones electrónicas lherrera@gha.com.co, notificaciones@gha.com.co y fundacionsoncallejero@gmail.com

Atentamente,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA
C.C.1.130.669.835 de Cali
T.P. 204.786 del C.S de la J.

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

OSCAR HURTADO RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Colombia, identificado con cédula de ciudadanía No. 72311390, en calidad de titular de los derechos de autor y conexos sobre la obra artística “La Consentida” registrada el 2 de septiembre de 2015 bajo el No. 12-75-389 la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante, la “Obra”), por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso y del poder que le fue conferido, actúe, en mi nombre y representación, con ocasión del uso no autorizado de la Obra y su respectivo fonograma por parte de la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, todo ello en perjuicio de mis derechos de autor y conexos, y en ese sentido, para que reclame, solicite audiencia de conciliación, interponga demanda en su contra de ser el caso, realice la solicitud de medidas cautelares correspondientes y en general, para que represente mis intereses y ejerza la defensa legal correspondiente para su protección.

Mi apoderada queda ampliamente investida de todas las facultades de ley para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato con el fin lograr la defensa y protección de mis derechos de autor, quedando facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir notificaciones, comprometer, conciliar, transigir, presentar, reformar o retirar demanda, desistir, sustituir, reasumir, y en general desarrollar todas aquellas actividades y actuaciones que considere pertinentes y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de los intereses de los suscritos.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informamos que mi correo electrónico es fundacionsoncallejero@gmail.com y el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la doctora Luisa Fernanda Herrera Sierra es lherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



Oscar Hurtado Rodríguez

C.C. No. 72311390

Acepto,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA

C.C No. 1.130.669.835

T.P. No. 204786

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

DAIRO RAFAEL CABRERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73549728, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida en Colombia, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, quien es titular del 50% de los derechos patrimoniales sobre la obra artística “LA CONSENTIDA” (en adelante, la “Obra”), conforme consta en el Certificado de Registro de Actos y Contratos 11-161-168 del 04 de julio de 2024 expedido por la Oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, por medio del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la doctora **LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.669.835 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 204.786 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, actúe en nombre y representación de la entidad que represento, con ocasión del uso no autorizado de la Obra y su respectivo fonograma por parte de la **GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO**, todo ello en perjuicio de los derechos patrimoniales de la entidad que represento, y en ese sentido, para que reclame, solicite audiencia de conciliación, interponga demanda en su contra de ser el caso, realice la solicitud de medidas cautelares correspondientes y en general, para que represente los intereses y ejerza la defensa legal correspondiente para su protección.

Mi apoderada queda ampliamente investida de todas las facultades de ley para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato con el fin lograr la defensa y protección de los derechos patrimoniales de auto de la entidad que represento, quedando facultada en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, en especial para recibir notificaciones, comprometer, conciliar, transigir, presentar, reformar o retirar demanda, desistir, sustituir, reasumir, y en general desarrollar todas aquellas actividades y actuaciones que considere pertinentes y necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de los intereses de la Fundación.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informamos que nuestro correo electrónico es fundacionsoncallejero@gmail.com y el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados de la doctora Luisa Fernanda Herrera Sierra es lherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728

Acepto,



LUISA FERNANDA HERRERA SIERRA

C.C No. 1.130.669.835

T.P. No. 204786

Poder Especial Gobernación del Atlántico

Orquesta Son Callejero <fundacionsoncallejero@gmail.com>

Lun 4/03/2024 2:39 PM

Para:Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

PODER GOBERNACIOìn.docx;

Buenos días Dra. Luisa Fernanda Herrera Sierra,
Gusto en saludarle, por medio de la presente me permito enviar poder especial para que actúe en mi nombre y representación en lo pertinente a mi relación a la Gobernación del Atlántico por el uso no autorizado de mi obra La Consentida.

Cordialmente,

Oscar Hurtado Rodriguez
CC No. 72311390

--

Fundación [SON CALLEJERO](#) "Salsa Social"

Móvil: (57) 310 3203791-317 7553178

Dairo Cabrera

Director

<http://fundacionsoncallejero.blogspot.com>

Bogotá D.C., Colombia

Poder Especial Gobernación del Atlántico

Orquesta Son Callejero <fundacionsoncallejero@gmail.com>

Lun 09/09/2024 21:03

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

PODER GOBERNACIÓN FUNDACIÓN SON CALLEJERO.docx;

Estimada Dra. Luisa Herrera buenas tardes,

Po medo del presente correo adjuntamos poder especial de nuestra fundación para que nos represente en la demanda que adelantamos en contra de la Gobernación del Atlántico por el uso no autorizado de la canción *La Consentida*, de antemano le quedamos muy agradecidos

--

Fundación SON CALLEJERO "*Salsa Social*"

Móvil: (57) 310 3203791-317 7553178

Dairo Cabrera

Director

<http://fundacionsoncallejero.blogspot.com>

Bogotá D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **72.311.390**

HURTADO RODRIGUEZ

APELLIDOS
OSCAR

NOMBRES
Oscar Hurtado

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-JUN-1979**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO *

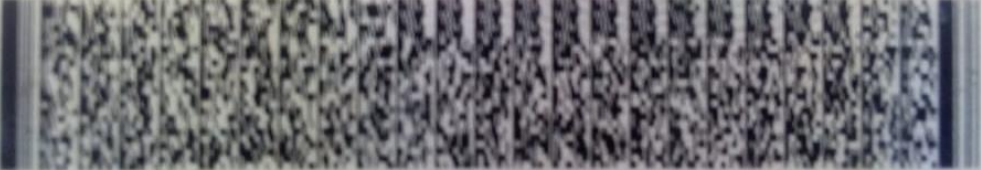
1.80 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1998 PUERTO COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Abel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00209422-M-0072311390-20100118 0020005133A 1 1500110749

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22244469EAFF5

28 DE FEBRERO DE 2022 HORA 14:13:17

AA22244469

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

TENER SU INFORMACIÓN ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO
SIGLA : SALSA SOCIAL
INSCRIPCION NO: S0044508 DEL 29 DE MAYO DE 2013
N.I.T. : 900.622.561-4, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES,
FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 29 DE ABRIL DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021
ACTIVO TOTAL : 10,000,000
PATRIMONIO : 10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 A NO 23-97
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SONCALLEJERODC@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 A NO 23-97
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : SONCALLEJERODC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 7 DE MAYO DE 2013
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225317 DEL LIBRO I DE
LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD

DENOMINADA FUNDACION CULTURAL SON CALLEJERO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA ADICIONAL DEL 07 DE MAYO DE 2013, INSCRITO EL DIA 29 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00225317 DEL LIBRO I, SE ACLARA EL ACTA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: SON PROPÓSITOS DE LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO: 1. DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO DE DIVERSAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y PRÁCTICAS ANCESTRALES ÉTNICAS Y TRANSCULTURALES. 2. LA DIFUSIÓN, FOMENTO, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, DE PATRIMONIOS CULTURALES TANGIBLES E INTANGIBLES, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO INTERNACIONAL. 3. PROMOVER, PATROCINAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, FILOSÓFICAS, MÉDICAS, ECOLÓGICAS, ETNOCIENTÍFICAS, ÉTNICAS Y TRANSCULTURALES ORIENTADAS A LA DIVULGACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE SABERES Y PRÁCTICAS ANCESTRALES. 4. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE ENRIQUEZCAN EL TRABAJO DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, Y EXPERIMENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 5. PROPICIAR Y REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES CON FINES Y OBJETIVOS COMUNES A LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES A LA FUNDACIÓN; EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

\$ 10.000.000,00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN DIRECTOR EJECUTIVO EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : CABRERA RODRIGUEZ DAIRIO RAFAEL
C.C.000000073549728

SUPLENTE(S) : HURTADO RODRIGUEZ OSCAR
C.C.000000072311390

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. 2. EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y CUMPLIR LAS ÓRDENES EMANADAS DE LA MISMA. 3. PRESENTAR PARA EL ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS, LOS PLANES Y PROGRAMAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A22244469EAFF5

28 DE FEBRERO DE 2022 HORA 14:13:17

AA22244469

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

QUE DEBA DESARROLLAR LA FUNDACIÓN. 4. ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN Y PRESENTARLO A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS. 5. INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PROPIOS DE LA MISMA. 6. VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN. 7. ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARÁ LOS CONTRATOS Y EFECTUARÁ LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. 8. CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 9. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS HASTA UN MONTO DE TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS Y POR SUMAS MAYORES CUANDO ELLA LA AUTORICE. 10. CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 9499

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Acta de Grado No. 08

República de Colombia

COLEGIO FRANCISCO JAVIER CISNEROS NOCTURNO

Puerto Colombia – Atl.

Aprobado por la secretaría de Educación Departamental según
Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997.

En la ciudad de Puerto Colombia a los 22 días del mes de Diciembre del año 1998, se reunieron con el fin de protocolizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **Colegio Francisco Javier Cisneros Nocturno**, aprobado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 2246 de Diciembre 15 de 1997, en el nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller Académico, comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de Bachiller Académico al graduado cuyo nombre, apellido y número del documento de identidad se relacionan a continuación :

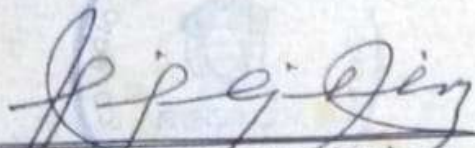
Oscar Hurtado Rodriguez

C.C. 72'311.390 de Puerto Colombia

Título : Bachiller Académico

Es fiel copia del Acta original No. 08 de fecha 22 de Diciembre de 1998, que consta de 51 alumnos graduados, que comienza con el nombre de Marlon Alberto Altahona González y se cierra con el nombre de Irene Victoria Solano Escobar.

En constancia se firma y se sella la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Puerto Colombia el 22 de Diciembre de 1998.


Freddy Antonio De La Hoz Luna.
C.C. No. 3'743.507 de Pto Col.
Rector


Juana Silvana Rodriguez Hurtado.
C.C. No. 22'582.142 de Pto Col.
Secretaria



energía que transforma

Air-e S.A.S. E.S.P. - NIT. 901.380.930-2

Documento Equivalente: 95202108013254

ID de Cobros: 7659059099-49

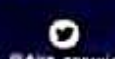
Fecha de Emisión: 17/08/2021



Llame al **115 6**
Desde cualquier lugar del país al
035 3225016 - 018000930135



servicioalcliente@air-e.com



Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B # 59B-27 B/quilla

NIC:

7659059

Valor a pagar

Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar	Valor a pagar
130	93	-37	\$ 31.940
			\$ 2.350
			\$ 12.120
			\$ 6.210
			\$ 0
Pago oportuno	Suspensión a partir de	TOTAL A PAGAR	
24/08/2021	25/08/2021	\$ 52.620	

DATOS DEL USUARIO Y/O SUScriptor

Titular de Pago

DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J

Usuario o suscriptor

DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J

Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 1 E.Caribe

Dirección de suministro

CL 25A 16-14
URB. LOS GIRASOLES
PONEDERA

NIU: 19738520

Dirección de Envío

CL 25A 16-14
URB. LOS GIRASOLES
PONEDERA



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Consumo	Tarifa en \$/kWh	Consumo kWh	Valor en \$
Consumo	\$69.66	93	\$2.978.38
Subsidio	\$61.90	93	\$1.787.68

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior	16/07/2021	Fecha Lectura Actual	17/08/2021	Días Facturados	32
Medidor	19206488	Tipo	Activa BT	Lectura Actual	449
		Lectura Anterior	356	Factor Multiplicador	1
		Consumo kWh	93		

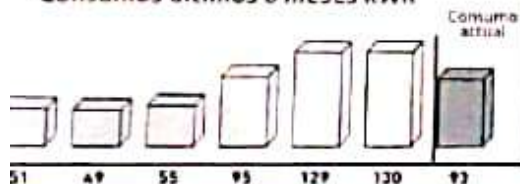
Novedad en Lectura: -0-

Propiedad del Activo: Empresa

Consumo mes \$ 21.190

Consumo día \$ 662

Consumos últimos 6 meses kWh



DE INTERÉS

Promedio Día 2,86

Excelente que estés al día, con tu pago oportuno estamos transformando la energía de ATLANTICO.

Ahora tienes más opciones para pagar tu factura

Canales Habilitados:

- Puntos de pagos Air-e
- Entidades Bancarias
- Superefectivo
- Supergiros
- Olimpica
- Efecty
- Refácil

Pago por PSE a través de nuestra web: www.air-e.com

Por Rappi en:

Por Nuestra App Air-e:

Documentos recibidos:

0

Total a pagar:

\$ 52.620

NIC: 7659059

ID de Cobros: 7659059099

Titular: DE LA HOZ MANDTAS YAMILIS DE J

Pago oportuno: 24/08/2021

Total Mes: \$ 52.620

Consultas sobre su factura o con llame al 115 6 o al 035 3225016 - 018000930135



Representante Legal





RESOLUCIÓN N° 112 - 2013
(Agosto 23 de 2013)

"Por medio de la cual se transfiere un inmueble (lote de terreno y vivienda de interés social) a título de subsidio familiar de vivienda a un beneficiario del proyecto de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA" del Municipio de Ponedera - Atlántico"

El Alcalde Municipal de Ponedera - Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91; Ley 3ª de 1991, Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, Artículos 58 y 59 de la Ley 9ª de 1989, artículo 76 Numeral 76.2 de la Ley 715 de 2001, y Artículo 2 numerales 2.6.1, 2.7, 2.8, 2.9, 2.11 del decreto 2190 de 2009, Acuerdo N° 003 del 6 de marzo de 2012 y demás normas pertinentes y

CONSIDERANDO:

- Que es deber del Estado, representado en este caso por el Municipio de Ponedera - Atlántico, fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna de todos los colombianos, a través de planes de vivienda de interés social y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- Que la administración municipal adelanta el programa de vivienda de interés social denominado "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", con el propósito de impulsar la vivienda de interés social con el compromiso de otorgar subsidios en terrenos para dichos programas.
- Que el Alcalde Municipal mediante acuerdo N° 11, de noviembre de 1986 en el Artículo 11 fue facultado por el Honorable Concejo Municipal para adjudicar a personas naturales o jurídicas, lotes de terreno que hagan parte de los del común del municipio.
- Que el proyecto de vivienda de interés social "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA", código F08-000-0059 busca beneficiar a las familias de la población de este municipio que no cuentan con vivienda propia.
- Que mediante Resolución N° 784 de octubre 12 de 2004 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó un subsidio de vivienda de interés social correspondiente a Bolsa Ordinaria, a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL PESOS (\$7.518.000) para ser aplicado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.
- Que el programa de vivienda "URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA" pretende reducir el déficit cuantitativo de vivienda consignado en el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ponedera- Atlántico.
- Que el Municipio de Ponedera-Atlántico, es propietario del predio de mayor extensión denominado LOTES NUMERO 01 a 09 DE LA MANZANA 01, LOTES NUMERO 01 a 12 DE LA MANZANA 02, LOTES NUMERO 01 A 16 DE LA MANZANA 03, LOTES 01 A 13 DE LA MANZANA 18 que hacen parte de la Urbanización LOS GIRASOLES situada en el Municipio de Ponedera, en el Departamento del Atlántico, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 045-39193; 045-39194; 045-39195; 045-39196; 045-39197; 045-39198; 045-39199; 045-39200; 045-39201; 045-39202; 045-39203; 045-39204; 045-39205; 045-39206; 045-39207; 045-39208; 045-39209; 045-39210; 045-39211; 045-39212; 045-39213; 045-39214; 045-39215; 045-39216; 045-39217; 045-39218; 045-39219; 045-39220; 045-39221; 045-39222; 045-39223; 045-39224; 045-39225; 045-39226; 045-39227; 045-39228; 045-39229; 045-39552; 045-39553; 045-39554; 045-39555; 045-39556; 045-39557; 045-39558; 045-39559; 045-39560; 045-39561; 045-39562; 045-39563; 045-39564 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga -Atlántico, quien lo adquirió mediante escritura pública N° 1.323 del 11 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría Única del Circuito de Santo Tomás - Atlántico, con cabida superficial de 4606 m2, y cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran relacionados en dicha escritura, al cual le otorgaron la licencia de construcción resolución No. 080 del 04 de septiembre de 2012 expedida por la Secretaría de Planeación de Ponedera, con una vigencia de veinticuatro (24) meses, para la construcción y desarrollo del proyecto de vivienda de interés social: URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA.
- Que en el lote descrito anteriormente se aprobó el proyecto de vivienda de interés social para la población, con recurso de Bolsa Ordinaria denominado URBANIZACION LOS GIRASOLES I ETAPA, según Resolución de elegibilidad N° BO 2005-0018, emitida por la Entidad Financiera para el Desarrollo Territorial - FINDETER, el proyecto consta de cincuenta (50) unidades de viviendas en el cual se aplicó el subsidio de vivienda de interés social.
- Que en el Artículo 95 de la Ley 388 de 1997, se establece que todas las asignaciones del subsidio familiar de vivienda en terrenos se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será prueba de propiedad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Transferir a título de subsidio familiar de vivienda por medio de este acto administrativo a favor de la señora YAMILIS DE JESUS DE LA HOZ MANOTAS identificada con la cédula de ciudadanía N° 22663538 de PONEDERA, un (1) lote de terreno urbanizado localizado en la Manzana 18 Lote N° 11, ubicada en la Acera Occidental de la Calle 25A, área de retiro en medio, en jurisdicción del Municipio de Ponedera, Departamento del Atlántico, en la Urbanización Los Girasoles, con las siguientes medidas y linderos: - por el NORTE: mide 16 mts y linda con lote 10; por el SUR: mide 16 mts y linda con el lote 12; por el ESTE: mide 6 mts y linda con la calle 25A; por el OESTE: mide 6 mts, y linda con área lote 8 con un área de 96 m2, identificado con la Matrícula inmobiliaria N° 045-39562 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico.

"Juntos Por el Presente y el Futuro de Ponedera"

Calle. 11 No 16 - 64 2º piso - Barrio La Plaza - Ponedera-Atlántico.
Email: secretariageneral@ponedera-atlantico.gov



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP

1.028.789.985

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

53962779

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A C Q

País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE TUNJUELITO - H EL TUNAL - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido

HURTADO

Segundo Apellido

DE LA HOZ

Nombre(s)

JUAN DIEGO

Fecha de nacimiento

Año 2013 Mes AGO Día 12

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Factor RH

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento s/e Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo

12188105-5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DE LA HOZ MANOTAS YAMILIS DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

CC 22.663.538

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

HURTADO RODRIGUEZ OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC 72.311.390

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HURTADO RODRIGUEZ OSCAR

Documento de identificación (Clase y número)

CC 72.311.390

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2013 Mes SEP Día 02

Nombre y firma del funcionario que autoriza

JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES REGI

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

02.SEP.2013 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 135 SOLIO 107 HENRY.

REGISTRADURÍA AUXILIAR DE TUNJUELITO LOCALIDAD 96

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, ART. 115 D.T.O. 1260/70, ART. 13 D.T.O. 278/72, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO, EXENTO DE SELLO (ART. 11 D.T.O. 2158/95) VALIDEZ PERMANENTE (ART. 1º D.T.O. 2188/95) BOGOTÁ, D.C. A 02 DE SET. 2013

JULIO ENRIQUE FRANCO MENESES

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Declaración Extrajucio Oscar Hurtado

Dairo Cabrera <soncabrera.7@gmail.com>

Vie 06/09/2024 15:17

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

Declaracioìn extra juicio Oscar Gobernación.docx;

Some people who received this message don't often get email from soncabrera.7@gmail.com. [Learn why this is important](#)

Buenas tardes Dra. Luisa Herrera,

Me permito enviar declaración extrajucio para lo pertinente a nuestra demanda a La Gobernación del Atlántico, gracias.

Oscar Hurtado

Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2024

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Me llamo Oscar Hurtado Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 72.311.390, oriundo del municipio de Puerto Colombia en el Atlántico, pero residido en el municipio de Ponedera del mismo departamento. Mi núcleo familiar está compuesto por mi compañera Yamilis de la Hoz con quien vivo hace 17 años y tenemos un hijo de 10 años que se llama Juan Diego Hurtado de la Hoz.

He sido una persona afectada por diferentes situaciones sociales como el desplazamiento, también con problemas de salud e indudablemente problemas económicos que me han afectado en diferentes aspectos. A mis dos años sufrí de un polio y eso hizo que tuviera ciertos cambios físicos en mi cuerpo, sobre todo en la zona derecha afectando mayormente la pierna, situación que me generó invalidez y discapacidad notoria y manifiesta. Mi familia fue víctima del desplazamiento y por eso es que la casa en la que residido con mi esposa en Los Girasoles en Ponedera, fue entregada por el Gobierno.

Estudié hasta el bachillerato, pero como mi pasión siempre ha sido la música, de ahí que yo me haya dedicado a eso. Hago parte de la Fundación Cultural Son Callejero y ahí me han ayudado con la producción de varias de mis obras que me ha servido bastante para salir adelante. Mis pocos ingresos al mes vienen de la actividad musical, y son más o menos \$960.000 al mes, que destino todo a los gastos básicos de cualquier casa como el mercado, la salud, el colegio de mi hijo y los servicios.

Teniendo en cuenta mi situación, declaro el 06 de septiembre de 2024 bajo la gravedad de juramento que no puedo asumir otros gastos como los que se necesitan para demandar a la Gobernación del Atlántico porque usaron una de mis canciones sin que yo los hubiera autorizado y ruego que se me aplique la excepción con el amparo de pobreza en ese proceso.



Oscar Hurtado Rodríguez

C.C. No. 72311390

AL SON DE LA PREVENCIÓN

Campaña de prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. JUSTIFICACIÓN**
- 3. OBJETIVOS**
- 4. PÚBLICO OBJETIVO**
- 5. METODOLOGÍA**
- 6. REQUERIMIENTOS**
- 7. COSTOS**
- 8. PERFILES DE LOS ARTISTAS**
- 9. CONTACTO**

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2009 nace la Orquesta de Salsa [Son Callejero](#), una iniciativa independiente cuyo reto es re-significar a músicos protagonistas de la salsa nacional (Grupo Niche, El Nene y sus traviesos, Los Niches, Pacho Galán, Lucho Bermúdez, La Sonora del Caribe, Richie Ray, Joe Madrid, etc.) los cuales, debido al consumo de drogas, cayeron en condición de habitabilidad en calle. Después de 5 años de trabajo constante, funciones en varias ciudades de Colombia, reconocimientos y un álbum discográfico, en 2014 se gesta la campaña “[Al Son de la Prevención](#)” fundamentada en las experiencias de vida de los artistas y concebida como un instrumento de intervención temprana del consumo de SPA. La campaña integra diferentes expresiones artísticas que logran usar el entretenimiento como el motor de sus acciones y es allí dónde nace [Súper Sobrio](#) en el 2016, un personaje que se empodera de esta misión, lleva consigo la bandera de la prevención e invita a la Orquesta [Son Callejero](#) y otros artistas a que lo acompañen en su cruzada.

Conoce a Son Callejero en <https://soncallejero.blogspot.com.co>

Conoce a Súper Sobrio en <https://soysupersobrio.blogspot.com.co>

2. JUSTIFICACIÓN

Colombia está plagada de zonas urbanas de expendio y consumo de drogas en donde el micro-tráfico ha tenido éxito gracias a la ignorancia, falta de orientación, el abandono que sufren los niños y jóvenes y la negligencia del estado. Convencidos que la prevención es más efectiva que la prohibición, asumimos el compromiso de hablar de la drogadicción como una realidad, más que un tema tabú o una simple teoría. Llegamos a una población que se encuentra en la edad potencial de inicio de consumo y, para la cual las SPA son una amenaza que ataca su entorno (el hogar, la escuela, la comunidad). Usamos diferentes expresiones artísticas: literatura, teatro, música, pintura, como una forma de entretenimiento que logra crear consciencia, formar criterio y generar debate entorno al consumo. Nuestras armas más poderosas son los testimonios verdaderos de los artistas que hacen parte de Son Callejero, quienes vieron truncada su carrera musical debido al abuso de alucinógenos. Ellos desnudan su realidad para el beneficio de las nuevas generaciones, interactúan con los niños, jóvenes y adultos, comparten sus experiencias de vida y evidencian las consecuencias reales de la adicción.

3. OBJETIVOS

Exponer un testimonio real del consumo de SPA a los niños, jóvenes y adultos.

Develar un panorama amplio de lo que significa este flagelo, sus tentáculos y cómo detiene el proceso de desarrollo personal y profesional de los individuos.

Sensibilizar a los niños, jóvenes y adultos mediante el ejercicio lúdico-artístico.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Niños a partir de los 5 años, jóvenes y adultos.

Instituciones educativas de carácter público, privado o mixto, que cubran la población estudiantil de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y/o superior.

Fundaciones y otras organizaciones, las cuales a través de sus actividades impactan a poblaciones vulnerables de niños, jóvenes y adultos.

Empresas privadas que cuenten o quieran implementar programas de responsabilidad social dirigidos a la prevención del consumo de drogas.

5. METODOLOGÍA

Teatro: Súper Sobrio vs. Narcón

Súper Sobrio es un héroe que llegó a la ciudad a alertar a los niños y jóvenes sobre la presencia de Narcón (Jefe de bandas de micro-tráfico); y a promover la importancia de mantener una vida sana y sobria. La obra es representada por jóvenes actores quienes, con un lenguaje juvenil, humor y relajo, interactúan con los asistentes, logrando un diálogo franco pero contundente sobre las adicciones.

La historia transcurre en un ambiente casual que luego se convierte en un enfrentamiento de los dos protagonistas, que representan el bien y el mal. Ellos buscan entre chistes y comportamientos ingenuos la reflexión de los niños acerca de dos opciones de vida: una llena de maldad y tragedias, y otra en la que gozan de la sobriedad, buenos hábitos y valores.

Duración: 30 minutos.

Música y testimonios: Pregonando y Gozando... te la voy cantando.

Conversatorio alternado con la interpretación en vivo de la Orquesta [Son Callejero](#), sus músicos buscan redención previniendo a los niños y jóvenes. Entre canción y canción ofrecen sus testimonios de vida para mostrar hasta donde se puede caer cuando se abusa de los vicios. El repertorio es un recorrido por obras originales del primer trabajo musical de la banda "[Las calles son mías](#)". El público asistente manifiesta inquietudes, opiniones y saca sus propias conclusiones.

1. Video "[Son Callejero Salsa Social](#)" (12 min)
2. Interpretación tema musical "[Soy Callejero](#)"
3. Testimonio de [Roberto Echeverría](#)
4. Interpretación tema musical "[Veneno Infernal](#)"
5. Testimonio de [Antonio Ortiz](#)
6. Interpretación tema musical "[El Cantante](#)"
7. Testimonio de [Edgar Espinosa](#)
8. Interpretación tema musical "[La Pollera Colora](#)"
9. Interpretación tema musical "[Cómo fue](#)"
10. Intervención del público. Preguntas y Conclusiones

Duración aproximada: 70 minutos.

Literatura infantil: Colección Antídoto

A través de la colección Antídoto los niños se sumergen en una lectura fantástica, donde las historias de vida de los personajes les ofrecen la oportunidad de conocer de una forma lúdica y sutil las artimañas de la droga. La existencia de los problemas asociados a la distribución y consumo de SPA, es mostrada de forma sencilla pero pragmática, porque estamos convencidos que la lectura es el antídoto idóneo para que los niños no coman cuento. La colección Antídoto consta de tres cuentos ilustrados:

[El Árbol Prohibido](#)

[Son Callejero en su Cuento](#)

[Súper Sobrio](#)

La campaña entrega a cada institución 1 colección con el fin que sea incluida en el catálogo de la biblioteca. Adicionalmente se llevarán libros para la venta libre en la institución durante las presentaciones.

Autores: Alberto López, Dairo Cabrera y Lisandra Herrera

Ilustración: [Lisandra Herrera](#)

6. REQUERIMIENTOS

Auditorio, salón amplio, teatro o similar con un aforo máximo por sesión de 100 personas.

Amplificación según el auditorio seleccionado, previa visita del responsable técnico de la campaña.

Videobeam o proyector (según disponibilidad). DVD player o computador. Conexión a internet (según disponibilidad).

7. COSTOS

Item	Detalles	Costo
Obra de teatro "Súper Sobrio"	2 actores en escena. Duración: 30 minutos	\$ 2.500.000
Presentación en vivo y conversatorio "Pregonando y gozando... te la voy cantando"	7 músicos en escena. Duración: 70 minutos	\$ 3.500.000

8. PERFILES RESUMIDOS DE LOS ARTISTAS DE SON CALLEJERO

ALBERTO PUELLO VILLAREAL "EL HALCÓN" // Cantante y Sonero.

"Hay gente que sabe mucho, pero no sabe ser feliz".

Fue vocalista de orquestas como la de Pacho Galán, Adolfo Echeverría, La Protesta, Sonora del Caribe, etc. Graba los coros del reconocido tema "La palomita", composición de Ley Martin y pregoneada por Saulo Sánchez con "Los Titanes" de Alberto Barros.

Con la inolvidable agrupación conocida como "El Nene y sus Traviesos", dirigida por el pianista Víctor del Real "El Nene", compartió rol de vocalista con Juan Carlos Coronel. Temas reconocidos como "Patacón pisao", "La espelucá", "El vendedor de rosas", "La chica de pelo marrón", "Choloque", etc., hacían parte de su repertorio; fueron acreedores de un Congo de oro en el Carnaval de Barranquilla.

ROBERTO ECHEVERRÍA CONTRERAS "ECHE" // Arreglista, bajista y cantante.*"El que anda en la droga va con la muerte a la diestra y la siniestra"*

Reconocido por hacer los arreglos y la dirección musical de la orquesta de Joseíto Martínez, la voz que inmortalizó temas como "Sobre las olas", "Fuma el barco", "Charanga campesina", etc. con Latin Brothers y Fruko respectivamente. Junto a Martínez como solista ganan el Congo de Oro del Carnaval de Barranquilla con la canción "Alicia la flaca", graban el álbum "Carnaval" del cual hacen parte temas como "Sin ti yo no me moriré" y "De amor ya no se muere"; en este trabajo comparte el rol de arreglista con Alberto Barros, Víctor Del Real "El Nene" y Reinaldo Carreño "Ray".

Trabajó con orquestas como Raíces, La Protesta, Los Nada que Ver, y Colé Colé de Cuba. Acompañó en bandas satélites de gira por Colombia a Richie Ray y Bobby Cruz, Olga Guillot, Larry Harlow, entre otras luminarias. Por varios años fue el bajista de Joe Madrid, pianista leyenda de la salsa colombiana. Conformó su propia banda llamada BAMBÚ, algunos temas son: "La tengo que olvidar", "Curramba", "Todo me gusta de ti" y "Fin de semana". Ocuparon el primer lugar en la primera edición de Salsa al Parque.

EDGAR ESPINOSA HURTADO "ESPINOSAX". // Saxofonista y cantante.*"Los músicos creíamos que fumar marihuana nos hacía mejores músicos, y ahora yo me doy cuenta que realmente la música sale mejor cuando uno está en sus cinco sentidos".*

Integra en 1981 junto a su hermano Fabio y Jairo Varela el Grupo Niche, graba dos álbumes: "Querer es poder" (percusión menor y coros) y "Directo desde New York" (bajista). Edgar y Fabio conforman la "Orquesta Internacional los Niches", las voces de Gustavo Rodríguez, Héctor Viveros y Edgar Espinosa pegaron temas como "Si supieras", "El gran conquistador", y "Ojos negros".

Su genio musical lo ha llevado a compartir tarima, grabaciones y giras con artistas de la talla de Paquito Guzmán, Oscar D'León, Santiago Cerón y, Andy Montañez, para quién realizó transcripciones de temas como "Julia", "Un Verano en N.Y.", "Matilde Lina", etc. A Henry Fiol lo acompañó en el saxo tenor por varios años; fue Director musical (junto a Jorge Herrera) de la producción musical "De Cachete", grabada en Cali en 2008.

ANTONIO ORTIZ CUESTA “TOÑO”. // Percusionista

“Sin salsa, mi vida sería tan negra como mi piel”.

Hizo parte de orquestas como “Los Tremendos”, “La Fantástica” y “La Auténtica”. En la capital colombiana tocó de planta en el Hotel Intercontinental, y en orquestas como “La Banda de Saoko” y la popular “Washington y sus Latinos”. Reclutado por Alexis Lozano para la primera orquesta que fundó en Bogotá, antes de la hoy aún vigente Guayacán.

Ejecutó toda la percusión (conga, timbal, bongó y clave) del álbum “Las calles son mías” y, colaboró en los arreglos de “Veneno infernal” y “Cartucho”. Nos acompaña desde 2008, es pionero en SON CALLEJERO.

9. CONTACTO

DAIRO CABRERA R.
Director General
Cel. (57) 310 3203791
soysupersobrio@gmail.com

RESEÑA



Nuestra Fundación Cultural Son Callejero nace en año 2009 en Bogotá como el único proyecto-orquesta de inclusión social en el país que rescató a grandes glorias de la salsa colombiana que por cuenta del consumo de drogas y el olvido cayeron en la marginalidad de la calle y que aún en alto grado de vulnerabilidad no han perdido su talento, ése que desean compartir con las nuevas generaciones y en general con todas las personas a través del conocimiento puro de su arte.

Hoy en día a Son Callejero a nivel internacional se le reconoce por su calidad artística, su significado de carácter social y ejemplo de superación de vida, usando la música y su experticia artística y cultural como herramienta principal de redención, inclusión y transformación social. Hemos contado con el apoyo de un grupo Cooperativo Académico de Davis en EE.UU, la Fundación Adelus de Francia y La Organización Cultural El Goce de la 24, así como con entidades públicas del orden cultural como La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Idartes, La Secretaría de Cultura de Bogotá, Es Cultura Local y El Ministerio de Cultura de Colombia.

La idoneidad y experiencia del proyecto está sustentada en músicos de trayectoria como: Roberto Echeverría (Joselito Martínez, Bambú, Raíces, acompañante de: Richie Ray, Olga Guillot, Larry Harlow, etc.) Edgar Espinosa (Niche, Henry Fiol, Orquesta Internacional Los Niches, etc.), Toño Ortiz (Washington y sus Latinos, Guayacán), Alberto Puella “El Halcón” (El Nene y sus Traviesos, Los Titanes, Adolfo Echeverría, La Protesta, etc.), Saulo Sánchez (Grupo Niche, Los Titanes, Fruko y Sus Tesos, The Latin Brothers, entre otros), Alberto López de Mesa (Compositor, Titiritero y Literato) ; además del acompañamiento de músicos y artistas profesionales firmados en la academia con el carácter pedagógico del género salsero que colocan su conocimiento, experticia y experiencia internacional al servicio de los amantes especialmente de los amantes jóvenes del género.

Desde su creación Son Callejero ha logrado en su tarea de inclusión social de sus personajes la participación en escenarios importantes de la cultura en Colombia, tales como el Festival Internacional de Teatro, el Festival Internacional de la Cultura en Facatativá, el Festival de Expresiones Orales de la Escuela de Música Lucho Bermúdez en Los Montes de María, el Festival de la Gaviota Dorada en Montería, el Festival de salsa de Villavicencio, Salsa al Parque versión 2012 y 2022, Caminata de la Solidaridad por Colombia, el Festival de La Paz en Bogotá, Tetro Cafam, Teatro de La Media Torta, Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, Carnaval de Barranquilla, Plaza de Toros de La Santamaria, entre otras.

Como fundación además del reconocimiento de los logros en procesos de inclusión social, hemos desarrollado diversos proyectos artísticos desde la manifestación pura del arte salsero en conciertos y presentaciones casuales hasta proyectos de formación musical no formal en niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, acompañando procesos de conocimiento artístico en diferentes grupos poblacionales de Bogotá y Colombia, así entonces se creó la Casa Taller Son Callejero, una escuela comunitaria de enseñanza artística que cambia realidades vulnerables por alegrías y motivación, principalmente de los menores que a esta asisten.

En consecuencia, La Casa Taller Son Callejero, mediante la enseñanza de iniciación en las artes es un ejercicio de inclusión social en ambos sentidos, un acto de responsabilidad de los personajes de Son Callejero que desnudan su realidad para la prevención de historias similares a las de ellos en la adversidad de las calles y toman el espacio libre y sublime que ofrece la música para potencializar futuras estrellas.





En lo que va del año 2024 la Fundación Cultural Son Callejero resultó ganadora de la convocatoria de apoyos concertados del Ministerio de Cultura con su proyecto de Casa Taller, y adelantó su campaña de prevención al consumo de drogas en colegios públicos de Bogotá y algunas instituciones publicas como el Sena y la Universidad Nacional de Colombia.



En el año 2023 Son Callejero entre otras presentaciones, actuó en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y en el Carnaval de Barranquilla.

de En el año 2022 Son Callejero fue el encargado de la apertura del Festival de Salsa Al parque en Bogotá.

En el año 2021 recibimos el *Premio a la Gestión de Organizaciones Sociales* de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA, como también fuimos ganadores de la convocatoria *Es Cultura Local* de la Localidad de Santa Fe de SCR.D.

Ganadores de la convocatoria Comparte lo Que Sabes del Ministerio de Cultura en sus versiones 2020 y 2021.



Son Callejero inicio las fiestas de navidad de Bogotá en el 2020 con un concierto en El Bronx Distrito Creativo, de igual forma, en el 2020 hemos realizado talleres de sensibilización y formación en iniciación en salsa dirigido a los jóvenes de IDIPRON de los hogares, El Oasis, La Rioja y Liberia, en las localidades de Los Mártires y Puente Aranda. En dicho año también realizamos un intercambio de saberes y prevención a través de la música con los jóvenes raperos del proyecto *FreeSoul* del antiguo Bronx.

En el año 2019 realizamos talleres de formación musical a más de 50 jóvenes en situación de consumo de drogas del IDIPRON, lo mismo que talleres de superación de vida dirigidos a ciudadanos habitantes de la calle que atiende la *Fundación Callejeros de la Misericordia* en Bogotá.

Especial

MENSAJE A LOS COLEGIOS

Con el programa 'A la UPI' de la UPB, el grupo de Son Callejero, con el apoyo de Roberto Echeverría, invita a los jóvenes a interpretar sus sueños, de esta forma se convierten en los protagonistas de sus propios sueños.

ESPECIAL

El día 13 de agosto de 2017

Artistas como El Halcón de Colombia y Roberto Echeverría conforman esta orquesta salsa

SON CALLEJERO,

LA ALL STARS QUE LUCHA CONTRA LAS DROGAS

El grupo de Son Callejero, conformado por músicos como Roberto Echeverría, Pablo Villalón, y otros, se dedica a trabajar con jóvenes en situación de consumo de drogas, ofreciéndoles talleres de formación musical y apoyo psicosocial. El grupo también realiza conciertos y eventos en comunidades, buscando promover la cultura y la prevención de drogas.

El grupo de Son Callejero, conformado por músicos como Roberto Echeverría, Pablo Villalón, y otros, se dedica a trabajar con jóvenes en situación de consumo de drogas, ofreciéndoles talleres de formación musical y apoyo psicosocial. El grupo también realiza conciertos y eventos en comunidades, buscando promover la cultura y la prevención de drogas.



En el 2018, fuimos invitados a Villavicencio por la Gobernación del Meta para llevar nuestra campaña *Al Son de Prevención* en la jornada de atención a los habitantes de la calle de dicha ciudad. Dicho año también fuimos invitados a Montería al festival ciudadano *La Gaviota Dorada* en donde también se aprovechó para hacer campaña de prevención en tres colegios de una congregación religiosa.

Desde el 2017 y por tres años consecutivos hemos amenizado con conciertos temáticos la fiesta de navidad de los habitantes de la calle que realiza la Fundación Callejeros de la Misericordia.

En el año 2017 fuimos invitados a La Escuela de Música Lucho Bermúdez para celebrar el segundo aniversario de esta y para que relatar la experiencia de Son Callejero con los jóvenes alumnos de la escuela.

En el año 2016 fuimos ganadores de la convocatoria de IDARTES para gira nacional, el evento fue la participación del festival oral de expresión en los Montes de María.





Siempre se querrá ver y disfrutar de artistas únicos por su carácter suigéneris, y en Son Callejero podrán encontrar un grupo de veteranos músicos y escritores que se levantaron de la marginalidad de la calle a punta de sus talentos. Ese hecho constituye una manifestación resiliente del arte en una comunidad, por tanto, es un aporte novedoso y significativo para el fortalecimiento de la industria cultural del país, aun mas si su dedicatoria está presta para beneficiar a un público joven a quienes invitan a abrir los ojos y las mentes sobre los tentáculos del consumo.

Ese tipo de gestión cultural y puesta en escena desarrollada por la Fundación Cultural Son Callejero y sus artistas, no se encuentran todos los días ni en cualquier parte, y llevarlo a espacios pertinentes, genera oportunidades inclusivas de cultura en la construcción de valores y nuevos métodos de circulación del carácter social de la música y las artes.

BOGOTÁ

A ritmo de salsa alejan a menores del uso de drogas

Músicos que cayeron en la adicción recorren colegios para llevar un mensaje en contra del consumo.



Después de estar en escenarios de Europa y Estados Unidos, están de gira, llevando un mensaje de prevención del consumo de drogas.

Foto: Mauricio León / EL TIEMPO



Declaración Extrajucio Fundación Cultural Son Callejero

Orquesta Son Callejero <fundacionsoncallejero@gmail.com>

Vie 06/09/2024 15:20

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>;Luisa Fernanda Herrera Sierra <lherrera@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

Declaracioìn extra juicio Fundacioìn Gobernacioìn.docx;

Buenas tardes Dra. Luisa Herrera,

Nos permitimos enviar declaración extrajucio de la Fundación Cultural Son Callejero para lo pertinente a nuestra demanda en contra de la Gobernación del Atlántico, muchas gracias.

Dairo Cabrera Rodríguez
Representante legal

Bogotá D.C., 06 septiembre del 2024

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO)

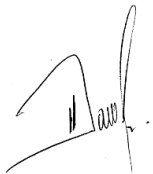
REF.: Declaración extra juicio bajo la gravedad de juramento

Dairo Rafael Cabrera Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.549.728, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando como representante legal de la FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.622.561- 4, acudo a su autoridad con el fin de manifestar bajo la gravedad de juramento, la situación económica que explican la razón por la cual, no le es posible a la Fundación atender o asumir los gastos del proceso que iniciará contra la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.

La Fundación es cataloga como una microempresa, la cual destina sus únicos y pocos recursos al cumplimiento de su objeto social, por lo que asumir dichos gastos, implicaría comprometer tales las actividades orientadas a la inclusión social, la promoción cultural y el apoyo a comunidades en situación de vulnerabilidad. Esto no solo pondría en riesgo la continuidad de nuestros programas y proyectos, sino que también afectaría directamente a las personas beneficiarias, quienes dependen de la Fundación para acceder a oportunidades de transformación y desarrollo social.

Por lo tanto, solicito respetuosamente que se considere la solicitud de amparo de pobreza, para que la Fundación pueda llevar adelante este proceso judicial sin desviar los recursos que son esenciales para cumplir con su misión social, como garantía de que sus integrantes puedan acceder a la justicia sin afectar sus derechos fundamentales como el mínimo vital.

Estas declaraciones se firman el 06 de septiembre de 2024 y declaro que son completamente ciertas bajo la gravedad de juramento para poder soportar la solicitud de amparo de pobreza en la demanda comentada.



Dairo Rafael Cabrera Rodríguez

C.C. No. 73549728

Representante Legal Fundación Cultural Son Callejero